



## NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO

- 1.- Serán usuarios de las instalaciones deportivas toda persona o grupo de personas que hagan uso de las mismas, bien sea en su condición de comunidad universitaria o de externo a la misma.
- 2.- Es responsabilidad del usuario conocer y respetar las normas publicadas en la página web del servicio de deportes.
- 3.- La utilización de las instalaciones deportivas exigirá el abono previo para poder acceder a las mismas.
- 4.- Siempre que el personal responsable de las instalaciones lo requiera, cualquier usuario estará obligado a identificarse convenientemente.
- 5.- Está prohibido fumar o consumir bebidas alcohólicas en todo el recinto deportivo, inclusive en los espacios que están al aire libre.
- 6.- Está prohibida la entrada a cualquier tipo de animal de compañía, a excepción de los perros guía.
- 7.- Para poder practicar cualquier actividad deportiva, libre u organizada, es obligatorio que los usuarios lleven ropa deportiva y el calzado adecuado para cada instalación. Se prohíbe estar sin camisa en todo el recinto deportivo.
- 8.-El Servicio de Deportes no está obligado a facilitar los materiales para la práctica deportiva. En caso de hacerlo, los usuarios, al finalizar la actividad, están obligados a devolver el material que, para la práctica de su modalidad deportiva, se les haya facilitado en préstamos.
- 9.- El alumnado matriculado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, menor de 28 años, estará cubierto por su “seguro escolar obligatorio”. Para que sea efectivo en caso de accidente o lesión podrá acudir a cualquier centro de la red pública sanitaria.  
El centro al que está adscrito el estudiante, emitirá un certificado que deje constancia de la matriculación del alumno, así como del hecho ocurrido que ha ocasionado el accidente o lesión.  
Cuando la concurrencia del accidente o lesión sea originada por la práctica o participación en actividades deportivas, trofeo rector o campeonatos, el certificado en cuestión será emitido por el Servicio de Deportes.

El personal de Administración y Servicios (PTGAS) Y EL Personal Docente Investigador (PDI) se registrarán por el Régimen de la Seguridad Social que les correspondan.

El alumnado mayor de 28 años y los usuarios no considerados comunidad universitaria (externos), para poder participar en las actividades deportivas de uso libre o dirigido, deberán tener un Seguro que les cubra en caso de accidente o lesión, o estar afiliadas a la Seguridad Social.

11.- Cualquier persona podrá realizar una reclamación/queja/sugerencia a través del impreso que figura dentro del Catálogo de Trámites del Servicio de Deportes, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

<https://administracion.ulpgc.es/dossier.1>